

DECRETO N° **8948** /2022
ARICA, 28 de Octubre de 2022

VISTOS:

La Festividad del "Día de todos los Santos" en el Cementerio General de Arica, Cementerio Parque Arica, Cementerio Parque de la Paz y Cementerio San Miguel de Azapa, la ocupación del bien nacional de uso público, el art. 42 y 43 del Decreto Ley 3.063 de Rentas Municipales, La ordenanza de Derechos Municipales N° 1 del 28 de Octubre de 2021; las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- La necesidad de destinar el sector para el comercio ambulante en la Festividad del "Día de todos los Santos" en la comuna de Arica, tradición que se mantiene con la venta de coronas y flores.

DECRETO:

AUTORIZASE como sector para las ventas de flores y otros, el lugar de la entrada principal y sector adyacente al **Cementerio General de Arica** (Avda. Lastarria), **Cementerio Parque de Arica** (Avda. Capitán Avalos), **Parque de la Paz**, (Avda. Capitán Avalos), y **Cementerio San Miguel de Azapa**, (Los Diaguitas con Los Yaganes) por la festividad del "**DIA DE TODOS LOS SANTOS**" año 2022, durante los días 30, 31 de octubre del 2022 y 01 de noviembre de 2022.

RUBROS CEMENTERIOS ARICA	VALOR UTM
Venta de flores Pérgola	0.60 UTM
Venta de Floreros	0.06 UTM
Kiosco Confitero	0.70 UTM
Ambulantes	0.20 UTM
RUBROS CEMENTERIO SAN MIGUEL DE AZAPA	VALOR UTM
Venta de flores Pérgola	0.40 UTM
Venta de Floreros	0.20 UTM
Kiosco Confitero	0.40 UTM
Ambulantes	0.05 UTM
Heladeros	0.20 UTM

La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a indicar la ubicación para los permisos municipales respectivos para las Festividades del "DIA DE TODOS LOS SANTOS AÑO 2021", los contribuyentes deberán pagar los permisos municipales para activar

La fiscalización en terreno será realizada por Inspectores Municipales y Tesorería Municipal cobrará los derechos municipales en terreno.



Los comerciantes deben cumplir con las exigencias dadas por la autoridad sanitaria de acuerdo al plan paso a paso que se encuentre la ciudad de Arica, producto del covid-19.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones generales, Dirección de Control y Carabineros de Chile.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS URZUA PETTINELLI
ALCALDE DE ARICA